

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
 NH/VF/acmd
 50/F/17/SU/GE/N/248
 2018-I-092/18

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GERENTE DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CANARIAS POR LA QUE SE CONTRATAN LOS LOTES 4 Y 12 DEL ACUERDO MARCO ADJUDICADO PARA LA ADOPCIÓN DE TIPO DE STENTS CORONARIOS, DECLARADOS DE USO COMÚN Y UNIFORME, SUJETOS A CONTRATACIÓN CENTRALIZADA, A LA EMPRESA BOSTON SCIENTIFIC IBÉRICA, S.A, EXPEDIENTE 50/F/17/SU/GE/N/248.

Del expediente de referencia se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución del Director General de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud nº 1911/2013 de 6 de agosto, se adjudicó el expediente de contratación para la adopción de tipo de stents coronarios, declarados de uso común y uniforme, sujeto a contratación centralizada, así como, en su caso, la suscripción de los acuerdos marco derivados del mismo, en el ámbito del Servicio Canario de la Salud.

SEGUNDO.- Con fecha 6 de septiembre de 2013, se suscribió, con la empresa BOSTON SCIENTIFIC IBÉRICA, S.A., el contrato marco correspondiente al lote 4 y 12, al haber resultado adjudicataria de dicho lote dentro del acuerdo marco referido, con una vigencia hasta el 5 de septiembre de 2015.

TERCERO.- Mediante Resolución nº 1659/2015 de 4 de septiembre, de la Directora General de Recursos Económicos, se acordó la prórroga del plazo de vigencia del Acuerdo Marco por dos años, esto es, por el periodo comprendido entre el 6 de septiembre de 2015 hasta el 5 de septiembre de 2017.

CUARTO.- Vista la Resolución nº 1668/2017 de 31 de agosto del Director General de Recursos Económicos, por la que se inicia el expediente para la adopción de tipo de stents coronarios así como la suscripción de acuerdos marco derivados del mismo, en el ámbito del Servicio Canario de la Salud, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, exp.23/S/17/S/DG/A/AT051.

QUINTO.- Vistos los datos de necesidades de consumo incluidos en la propuesta emitida por el Servicio de Aprovisionamiento del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, y de conformidad con la cláusula 19.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se procede a los trámites para adjudicar a la oferta económicamente más ventajosa, solicitando y recibiendo oferta para el lote indicado en la tabla siguiente:

Nº LOTE	DENOMINACIÓN	EMPRESA	CONSUMO ESTIMADO
4	STENT CORONARIO CR-PT PREMONTADO RECUBIERTO DE POLÍMERO, LIBERACIÓN FÁRMACO: EVEROLIMUS	BOSTON SCIENTIFIC IBÉRICA, S.A	308
12	STENT CORONARIO CROMO PLATINO PREMONTADO SIN POLÍMERO Y SIN FÁRMACOS		10

SEXTO.- Vista la oferta presentada por la empresa BOSTON SCIENTIFIC IBÉRICA, S.A, que se detalla a continuación, se propone la contratación:

Nº LOTE	DENOMINACIÓN	CONSUMO ESTIMADO	IMP.UNI SIN IGIC
4	STENT CORONARIO CR-PT PREMONTADO RECUBIERTO DE POLÍMERO, LIBERACIÓN FÁRMACO: EVEROLIMUS	308	1.400,00 €
12	STENT CORONARIO CROMO PLATINO PREMONTADO SIN POLÍMERO Y SIN FÁRMACOS	10	875,00

IGIC (TIPO 3%): 13.198,50 € (A AUTOREPERCUTIR POR INVERSIÓN SUJETO PASIVO)

Tel. 922 67-80-82/83/84/85

Fax 922 66-07-01

contadmhuc.scs@gobiernodecanarias.org

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA SOLEDAD PASTOR SANTOVEÑA - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 29/11/2018 - 09:43:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3934 / 2018 - Tomo: 16 - Libro: 159 - Fecha: 29/11/2018 15:24:12	Fecha: 29/11/2018 - 15:24:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ExOOn_cdqSZEnkZJG1s__c4pX81gTyUZ	 
El presente documento ha sido descargado el 03/12/2018 - 09:18:16	

SÉPTIMO.- Consta en el expediente de contratación que la empresa BOSTON SCIENTIFIC IBÉRICA, S.A ha constituido garantía definitiva por importe de 23.380,00 €, siendo adecuado y suficiente para responder por las obligaciones dinámicas del contrato derivado.

Se tendrán en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece en su apartado primero que los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley se regirán por la normativa anterior. A estos efectos se entenderá que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato. En el caso de procedimientos negociados sin publicidad, para determinar el momento de iniciación se tomará en cuenta la fecha de la aprobación de los pliegos.

SEGUNDO.- La legislación aplicable está constituida por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, y demás normativa de pertinente aplicación en materia de contratación administrativa.

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 9.3.a) del TRLCSP, se trata de un contrato de suministro en el que se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por un precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente.

CUARTO.- Es de aplicación la cláusula 19 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige este procedimiento, que establece que las Gerencias interesadas en adquirir bienes comprendidos en la adopción de tipo solicitarán oferta de los bienes que pudieran resultarles necesarias, adjudicando motivadamente el contrato.

QUINTO.- En virtud del artículo 95 del TRLCSP, en relación con la cláusula 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige este procedimiento, los adjudicatarios de los contratos que celebren las administraciones públicas deberán constituir garantía definitiva.

SEXTO.- La Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias actúa como Órgano de Contratación de conformidad a lo establecido en la Resolución del Director General de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud de 16 de enero de 2013 por la que se delegan las competencias para actuar como órgano de contratación respecto a la tramitación, formalización y ejecución de los contratos basados en los acuerdos marco suscritos por esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Orden de la Consejera de Sanidad, de 20 de noviembre de 2012.

Por lo expuesto:

RESUELVO

PRIMERO.- Proceder a la contratación con la empresa BOSTON SCIENTIFIC IBÉRICA, S.A., con N.I.F: A80401821, de los lotes indicados seguidamente, adjudicado en el expediente para la adopción de tipo de Stents Coronarios, declarados de uso común y uniforme, sujetos a contratación centralizada, una vez suscrito y prorrogado el correspondiente acuerdo marco derivado del mismo conforme a lo indicado en los Antecedentes de Hecho de esta Resolución, en el ámbito del Servicio Canario de la Salud, de acuerdo con la siguiente tabla:

Tel. 922 67-80-82/83/84/85

Fax 922 66-07-01

contadmhuc.scs@gobiernodecanarias.org

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA SOLEDAD PASTOR SANTOVEÑA - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 29/11/2018 - 09:43:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3934 / 2018 - Tomo: 16 - Libro: 159 - Fecha: 29/11/2018 15:24:12	Fecha: 29/11/2018 - 15:24:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ExOOn_cdqSZEnkZJG1s__c4pX81gTyUZ	
El presente documento ha sido descargado el 03/12/2018 - 09:18:16	

Nº LOTE	DENOMINACIÓN	CONSUMO ESTIMADO	IMP.UNI SIN IGIC
4	STENT CORONARIO CR-PT PREMONTADO RECUBIERTO DE POLÍMERO, LIBERACIÓN FÁRMACO: EVEROLIMUS	308	1.400,00 €
12	STENT CORONARIO CROMO PLATINO PREMONTADO SIN POLÍMERO Y SIN FÁRMACOS	10	875,00

IGIC (TIPO 3%): 13.198,50 € (AAUTOREPERCUTIR POR INVERSIÓN SUJETO PASIVO)

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que supone la presente contratación por un importe de CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (439.950,00 €), excluido IGIC tipo 3%, siendo el importe a autorrepercutir por inversión de sujeto pasivo de TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (13.198,50 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 50 312C 2200621, quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para los ejercicios 2019 y 2020, pudiendo esta Administración liberar los créditos correspondientes a las unidades de las que no se prevea su consumo conforme al artículo 9.3.a) del TRLCSP, siendo la estimación de la anualidad la siguiente:

- Año 2019: 355.272,75 €
- Año: 2020: 97.875,75 €

TERCERO.- Esta contratación que deriva del acuerdo marco suscrito y prorrogado entre ambas partes tendrá una vigencia para este Centro Sanitario desde el 01 de enero de 2019 hasta el 28 de febrero de 2020 o hasta el agotamiento del presupuesto comprometido, o en su caso, la adjudicación de un nuevo procedimiento conforme establece la cláusula 7.1 del pliego de cláusulas administrativas y la cláusula tercera del contrato.

CUARTO.- Publíquese en el perfil del contratante.

Notifíquese la presente Resolución a la Dirección de Gestión, Subdirección de Logística y Contratación, Subdirección Económica Financiera, Servicio de Aprovisionamiento, Servicio de Contratación Administrativa así como al interesado, manifestándole que contra esta Resolución podrá interponerse recurso especial en materia de contratación en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a aquel en el que se notifique y, simultáneamente se publique en el perfil del contratante, www.gobiernodecanarias.org/perfildelcontratante, de conformidad con lo previsto en el art. 40 y siguientes del TRLCSP, o, en su caso interponer Recurso Contencioso – Administrativo, en el plazo de 2 meses, de conformidad con la Ley 29/1998, artículo 46 de la L.R.J.-P.A.C..

LA DIRECTORA GERENTE DEL COMPLEJO
 HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CANARIAS
 (Por Delegación, Resolución de 16 de enero de 2013
 Publicada en el BOC N° 16 de 24 de enero)

Tel. 922 67-80-82/83/84/85

Fax 922 66-07-01

contadmhuc.scs@gobiernodecanarias.org

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA SOLEDAD PASTOR SANTOVEÑA - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 29/11/2018 - 09:43:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 3934 / 2018 - Tomo: 16 - Libro: 159 - Fecha: 29/11/2018 15:24:12	Fecha: 29/11/2018 - 15:24:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ExOOn_cdqSZEnkZJG1s__c4pX81gTyUZ	
 	
El presente documento ha sido descargado el 03/12/2018 - 09:18:16	